TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución No. 054 de 2026
(22 de septiembre de 2026)
"*Por medio de la cual se modifica una licencia no remunerada*"

La Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 (modificada por la Ley 2430 de 2024)**,** el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

La Sección, mediante Resolución No. 53 del 30 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, concedió licencia no remunerada al señor **Hugo José Díaz González**, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.325.491, titular del cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta por el término de dos (2) años, para desempeñar el cargo de sustanciador del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

La Resolución No. 53 del 30 de septiembre de 2024 fue modificada mediante Resolución No. 45 del 19 de noviembre de 2025, en el sentido de indicar que, a partir de la fecha de expedición de esta última, la licencia no remunerada concedida al señor Hugo José Díaz González sería para desempeñar, en provisionalidad, el cargo de profesional universitario, grado 16, del Juzgado 56 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Posteriormente, mediante Resolución No. 23 del 13 de marzo de 2026, se modificó la Resolución No. 45 del 19 de noviembre de 2025, en el sentido de indicar que, a partir del 7 de abril de 2026, la licencia no remunerada concedida al señor Hugo José Díaz González sería para desempeñar el cargo de sustanciador del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

El señor Hugo José Díaz González, mediante escrito del 10 de septiembre de 2026, solicitó que se modifique la Resolución No. 53 del 30 de septiembre de 2024, en el sentido de "*ampliar dicha licencia hasta por el término de tres (3) años, es decir, hasta el 1° de octubre de 2027, con fundamento en el parágrafo único del artículo 142 de la Ley 270 de 1996*".

La Sala, en sesión ordinaria No. 37 del 21 de septiembre de 2026, aprobó modificar la Resolución No. 53 del 30 de septiembre de 2026, en el sentido de indicar que el término de duración de la licencia concedida al señor Hugo José Díaz González no es de dos (2) años, sino de tres (3), los cuales culminan el 1° de octubre de 2027.

En mérito de lo expuesto, la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: **Modificar** la Resolución No. 53 del 30 de septiembre de 2024, modificada por

las Resoluciones No. 45 del 19 de noviembre de 2025 y No. 23 del 13 de marzo de 2026, en el sentido de indicar que la licencia no remunerada concedida al señor **Hugo José Díaz González**, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.325.491, titular del cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es por el término de tres (3) años, comprendidos entre el 1° de octubre de 2024 y el 1° de octubre de 2027, para desempeñar el cargo de sustanciador del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

Segundo: Notificar este acto administrativo conforme lo previsto en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Presidente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución No. 055 de 2026
(22 de septiembre de 2026)
"*Por medio de la cual se modifica una licencia no remunerada*"

La Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 (modificada por la Ley 2430 de 2024)**,** el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

La Sección, mediante Resolución No. 54 del 30 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, concedió licencia no remunerada a la señora **Deicy Johanna Imbachi Ome**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.523.553, titular del cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta por el término de dos (2) años, para desempeñar el cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La señora Deicy Johanna Imbachi Ome, mediante escrito del 10 de septiembre de 2026, solicitó que se modifique la Resolución No. 54 del 30 de septiembre de 2024, en el sentido de "*ampliar dicha licencia hasta por el término de tres (3) años, es decir, hasta el 1° de octubre de 2027 con fundamento en el parágrafo único del artículo 142 de la Ley 270 de 1996*".

La Sala, en sesión ordinaria No. 37 del 21 de septiembre de 2026 aprobó modificar la Resolución No. 54 del 30 de septiembre de 2026, en el sentido de indicar que el término de duración de la licencia concedida a la señora Deicy Johanna Imbachi Ome no es de dos (2) años, sino de tres (3), los cuales culminan el 1° de octubre de 2027.

En mérito de lo expuesto, la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

RESUELVE:

Primero: **Modificar** la Resolución No. 54 del 30 de septiembre de 2024, en el sentido de indicar que la licencia no remunerada concedida a la señora **Deicy Johanna Imbachi Ome**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.523.553, titular del cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es por el término de tres (3) años, comprendidos entre el 1° de octubre de 2024 y el 1° de octubre de 2027, para desempeñar el cargo de oficial mayor nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Segundo: Notificar este acto administrativo conforme lo previsto en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Presidente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución No. 056 de 2026
(22 de septiembre de 2026)
"*Por medio de la cual se modifica una licencia no remunerada*"

La Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 (modificada por la Ley 2430 de 2024)**,** el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

La Sección, mediante Resolución No. 57 del 28 de octubre de 2024, con fundamento en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, concedió licencia no remunerada a la señora **Elizabeth Ruidiaz Castro,** identificada con cédula de ciudadanía 36.642.041, titular del cargo de citador grado IV adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 29 de octubre de 2024 y hasta por el término de dos (2) años, para desempeñar el cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La señora Elizabeth Ruidiaz Castro, mediante escrito del 10 de septiembre de 2026, solicitó que se modifique la Resolución No. 57 del 28 de octubre de 2024, en el sentido de "*ampliar dicha licencia hasta por el término de tres (3) años, es decir, hasta el 29 de octubre de 2027 y/o mientras dure la licencia no remunerada que se le conceda a la titular del cargo*".

La Sala, en sesión ordinaria No. 37 del 21 de septiembre de 2026, aprobó modificar la Resolución No. 57 del 28 de octubre de 2024, en el sentido de indicar que el término de duración de la licencia concedida a la señora Elizabeth Ruidiaz Castro no es de dos (2) años, sino de tres (3), los cuales culminan el 29 de octubre de 2027.

En mérito de lo expuesto, la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

RESUELVE:

Primero: **Modificar** la Resolución No. 57 del 28 de octubre de 2024, en el sentido de indicar que la licencia no remunerada concedida a la señora **Elizabeth Ruidiaz Castro,** identificada con cédula de ciudadanía 36.642.041, titular del cargo de citador grado IV adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es por el término de tres (3) años, comprendidos entre el 29 de octubre de 2024 y el 29 de octubre de 2027, para desempeñar el cargo de escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Segundo: Notificar este acto administrativo conforme lo previsto en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Presidente